

MORENO, **18 MAR 2025**

VISTO el expediente 271920/S/25 mediante el que se tramita el valor de actualización para las Tasas, Derechos y Contribuciones alcanzados por la Ordenanza Fiscal N° 7307/2024 T.O 2025 en su Artículo 15.

Que la actualización de las Tasas, Derechos y Contribuciones permitirá adecuar los Ingresos del Municipio a los costos de los Servicios y las Inversiones en el mismo.

Considerando que fojas 5 a 11 del Expte de referencia se exponen las publicaciones del I.N.D.E.C para el Índice de Precios al Consumidor correspondiente a los periodos diciembre 2024; enero 2025 y febrero 2025.

Que se agregan a las actuaciones los cálculos de acuerdo con el Modelo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza Fiscal N° 7307/2024 T.O 2025.

Que dicho Modelo de cálculo ejecutado a fojas 4 para el período comprendido de diciembre 2024 a febrero 2025 establece una variación del 7,47%

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta que la variación porcentual determinada para el periodo diciembre 2024 a febrero 2025 arroja un valor de 7,47 %, el cual podrá ser aplicado a los valores de las Tasas, Derechos y Contribuciones, devengados a partir del 1° de abril del año 2025.

Que como es de público conocimiento las condiciones económico y sociales del País en general y el distrito de Moreno en particular, ameritan la actualización del periodo ..

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente del Departamento Ejecutivo y las Áreas Técnicas Competentes,

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades en los términos de los artículos 108 inc. 3) y 182 del Dec. Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades),

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Establézcase el Índice de Actualización de las Tasas, Derechos y Contribuciones cuya valoración se rige por la Ordenanza Tributaria y Tarifaria N° 7306/2024 T.O 2025, a partir del periodo abril 2025 en un 7.47 %, de acuerdo con lo expresado en los considerandos, y según lo establecido en el artículo N° 15° de la Ordenanza Fiscal N° 7307/2024 T.O 2025.

0857 1

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. CONSTE

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Economía y el señor Secretario de Gobierno y Justicia.

LIC. VERÓNICA FERNÁNDEZ
Dir. Gral de Tramitaciones Normativas
Registro y Publicación de Actos Administrativos

MORENO MUNICIPIO



MORENO MUNICIPIO

MORENO MUNICIPIO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. CONSTE

0857